

Resolución Nro. CPCCS-DZCH-2025-0005-RES

Zamora Chinchipe, 29 de mayo de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

LA DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República establece: "La soberanía radica en el pueblo y que esta se ejerce a través de los distintos mecanismos de participación directa previstos en la misma, estableciendo de esta forma a la participación ciudadana en los diferentes niveles del gobierno, como el pilar fundamental en la construcción del nuevo estado";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 6 establece: "Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución";

Que, el artículo 61 de la norma suprema, numerales 2 y 5 garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República señala: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano";

Que, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el artículo 208 de la Carta Magna confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, promover la participación ciudadana y estimular procesos de deliberación pública, propiciando en la ciudadanía valores de transparencia y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en concordancia con el artículo 95 de la Constitución de la República, instituyen que los mecanismos de

Resolución Nro. CPCCS-DZCH-2025-0005-RES

Zamora Chinchipe, 29 de mayo de 2025

participación ciudadana son los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: "Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno";

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: "a solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan. La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatar problemas que afecten a los intereses colectivos. La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes".

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que: "Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento";

Que, los moradores de la parroquia La Chonta, perteneciente al cantón Chinchipe, a través de la señora: Joselin Thalia Gomez Romero, haciendo uso de sus derechos constitucionales y legales, mediante oficio SN de fecha 13 de mayo de 2025, solicitan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se convoque a una "AUDIENCIA PÚBLICA" con la primera autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Chonta y su equipo técnico, con el objeto de: llegar "...*acuerdos y compromisos sobre el alcantarillado desde el barrio central al barrio Reina del Cisne, el mantenimiento de las plantas de tratamiento del barrio central y barrio Reina del Cisne y otros puntos mas relevantes para el desarrollo de nuestra parroquia* "

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Zamora Chinchipe:

RESUELVE

Resolución Nro. CPCCS-DZCH-2025-0005-RES

Zamora Chinchipe, 29 de mayo de 2025

PRIMERO. - Dar por aprobados los acuerdos y compromisos alcanzados en la presente Audiencia Pública entre los moradores de la parroquia La Chonta, representados por la ciudadana Joselin Thalía Gómez Romero, y las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Chonta, quienes se comprometen a lo siguiente:

1. Ejecutar el levantamiento topográfico del tramo de alcantarillado entre los barrios Central y Reina del Cisne, con inicio el lunes 26 de mayo de 2025, a cargo del equipo técnico del GAD liderado por la Ing. Tania Romero. El levantamiento será documentado, territorial y contará con el acompañamiento de dos delegados designados por cada barrio.
2. Presentar un informe técnico preliminar del estado del alcantarillado, que será socializado en sesión abierta con la comunidad el miércoles 28 de mayo de 2025, a las 18h00, con participación de autoridades y ciudadanía.
3. Realizar una inspección técnica de la planta de tratamiento del barrio Central, a fin de diagnosticar su operatividad y, en caso de detectarse daños estructurales, elaborar un informe sustentado para la reingeniería del sistema
4. Gestionar ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe la asistencia técnica y financiera necesaria para la reformulación integral del sistema de alcantarillado, como parte de una solución estructural.
5. Socializar permanentemente los avances del proceso, incluyendo.
6. Conformar una comisión ciudadana de seguimiento, integrada por representantes de los barrios involucrados, que se reunirá semanalmente con el equipo del GAD para verificar el cumplimiento de los compromisos adoptados y validar la ejecución de cada fase.
7. Dejar constancia documental de cada etapa cumplida, mediante actas de seguimiento firmadas por las autoridades del GAD, los delegados ciudadanos y el equipo técnico correspondiente, garantizando trazabilidad y transparencia en el proceso.

SEGUNDO. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) Delegación Provincial Zamora Chinchipe, se compromete a realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la presente Audiencia Pública, garantizando la transparencia y participación ciudadana en cada una de las etapas del proceso.

DISPOSICIÓN FINAL. - La Delegación Provincial del CPCCS Zamora Chinchipe procederá a notificar a las partes intervinientes en la presente Audiencia Pública sobre la resolución adoptada, conforme a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, para que los ciudadanos de la parroquia La Chonta puedan realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos.

Resolución Nro. CPCCS-DZCH-2025-0005-RES

Zamora Chinchipe, 29 de mayo de 2025

Dado en las instalaciones del Gobierno Parroquial Rural de La Chonta, a los veintiún días del mes de mayo de 2025.

Ing. Diego Alexander Abarca Angulo
**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL
SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL 2**